Política de Actuación en materia de Propiedad Intelectual e Industrial de ELISAVA

Preámbulo

La Fundació Privada Elisava Escola Universitària (en adelante, "ELISAVA") es una entidad sin ánimo de lucro, federada a la Universitat de Vic – Universitat Central de Catalunya (UVic-UCC), titular de Elisava, Facultad de Diseño e Ingeniería de Barcelona. Tiene por objeto promover la educación, el conocimiento, la investigación, el desarrollo, la innovación y la transferencia en los ámbitos del diseño y de la ingeniería.
La creación es el núcleo de la actividad de ELISAVA. Sus estudiantes, su personal docente e investigador y su personal técnico, de gestión y de administración y servicios generan de manera constante obras, diseños, invenciones y conocimiento susceptibles de protección por derechos de propiedad intelectual e industrial.
Una parte relevante de esta actividad se desarrolla en colaboración con empresas e instituciones, ya sea por encargo contratado por ELISAVA, ya sea en el marco de trabajos finales o de prácticas académicas externas. Esta diversidad de situaciones exige un marco jurídico claro, conocido por todas las partes y establecido antes del inicio de cada actividad.
Esta Política responde a tres finalidades: reconocer y proteger la autoría y los derechos de los creadores; dar seguridad jurídica a ELISAVA, a los miembros de su comunidad y a las entidades colaboradoras; y dotar a ELISAVA de los instrumentos para proteger, valorizar y transferir los Resultados generados en el marco de sus actividades.
La Política se complementa con el *Manual de buenas prácticas para la protección y el desarrollo de la propiedad intelectual*, que desarrolla sus procedimientos y modelos de documento.

Título I. Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

Esta Política regula:

1. La titularidad de los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre los Resultados generados en el marco de las actividades de ELISAVA.
2. Los procedimientos de comunicación, protección, difusión y explotación de estos Resultados.
3. Los derechos y las obligaciones de los creadores y de las entidades colaboradoras.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

2.1. La Política se aplica a los estudiantes, al personal docente e investigador y al personal técnico, de gestión y de administración y servicios de ELISAVA, en relación con los Resultados generados en el marco de las actividades de ELISAVA o con el uso de sus medios.
2.2. No se aplica a los Resultados creados fuera del marco de las actividades de ELISAVA y sin uso de sus medios, salvo que se haya pactado otra cosa por escrito.
2.3. Se aplica también a Shifta Serveis de Formació i Consultoria, en relación con los Resultados generados en el marco de los programas que gestiona en nombre de ELISAVA.

Artículo 3. Marco normativo

Esta Política se adecua a la normativa siguiente:

1. Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU).
2. Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña.

3. Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (TRLPI).
4. Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes, en especial los artículos 15 a 21.
5. Ley 20/2003, de 7 de julio, de Protección Jurídica del Diseño Industrial.
6. Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas.
7. Ley 1/2019, de 20 de febrero, de Secretos Empresariales.
8. Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, en lo que sea aplicable.
9. Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, de organización de las enseñanzas universitarias.
10. Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.
11. Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, de prácticas académicas externas.
12. El contrato federativo entre ELISAVA y la UVic-UCC, los Estatutos y las Normas de organización y funcionamiento de la UVic-UCC, y su Normativa sobre propiedad intelectual e industrial, en lo que sea aplicable.

Artículo 4. Definiciones

A efectos de esta Política se entiende por:

- **Estudiante**: toda persona matriculada en cualquier enseñanza oficial o propia de ELISAVA, de grado, máster, posgrado o formación continua, que no tenga relación laboral con ELISAVA.
- **Personal docente e investigador (PDI)**: el profesorado y el personal investigador que presta servicios a ELISAVA, ya sea en régimen laboral o en colaboración.
- **Personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS)**: el personal asalariado de ELISAVA no incluido en el PDI.
- **Propiedad intelectual**: conjunto de derechos que la ley atribuye al autor de una obra original por el solo hecho de crearla, sin necesidad de registro. Comprende los derechos morales y los derechos de explotación.
- **Propiedad industrial**: conjunto de derechos exclusivos sobre invenciones (patentes y modelos de utilidad), diseños industriales y signos distintivos (marcas y nombres comerciales) que, con carácter general, se adquieren mediante el registro en la oficina competente (OEPM, EUIPO u OEP).
- **Derechos morales**: derechos personales del autor, irrenunciables e intransmisibles, como el reconocimiento de la autoría o la integridad de la obra. No pueden cederse.
- **Derechos de explotación**: derechos de contenido económico que permiten utilizar el Resultado y obtener de él un rendimiento: reproducción, distribución, comunicación pública y transformación (artículo 17 TRLPI) y, en propiedad industrial, la fabricación, comercialización y uso exclusivo del objeto protegido.
- **Cesión**: transmisión, total o parcial, de los derechos de explotación a un tercero.
- **Licencia**: autorización de uso de un Resultado sin transmisión de la titularidad de los derechos.
- **Obras**: Resultados protegibles por derechos de propiedad intelectual, entre otros: obras literarias, científicas y artísticas, dibujos, fotografías, obras plásticas aplicadas o no, proyectos, planos y maquetas, obras audiovisuales y multimedia, programas de ordenador, bases de datos y páginas web.
- **Invenciones**: Resultados protegibles por derechos de propiedad industrial: patentes, modelos de utilidad.
- **Diseños**: la apariencia de un producto o de una parte de un producto, protegible como diseño industrial, sin perjuicio de la protección que pueda corresponderle como Obra.
- **Signos distintivos**: marcas, nombres comerciales y otros signos protegibles.
- **Conocimiento y know-how**: información técnica o empresarial no protegida por un título registral, incluidos los secretos empresariales.
- **Resultados**: el conjunto de Obras, Invenciones, Diseños, Signos distintivos, conocimiento y know-how generados en el marco de las actividades de ELISAVA.
- **Derechos de PI**: los derechos de propiedad industrial e intelectual sobre los Resultados.
- **Trabajo Final (TF)**: el Trabajo Final de Grado (TFG), el Trabajo Final de Máster (TFM) y cualquier otro trabajo objeto de evaluación para la obtención de un título.
- **TF con empresa**: el TF que el estudiante desarrolla a partir de un reto o brief de una empresa o institución, en el marco de un acuerdo de colaboración entre esta y ELISAVA.

- **Acuerdo de colaboración para el TF**: el documento que firman la empresa o institución, el estudiante y ELISAVA antes del inicio de un TF con empresa, y que fija el nivel de implicación de la empresa, el régimen de los Derechos de PI y la confidencialidad.
- **Proyecto Académico con empresa (PA):** el proyecto académico que el estudiante desarrolla a partir de un reto o brief de una empresa o institución, en el marco de un acuerdo de colaboración entre esta y ELISAVA.
- **Proyecto ELISAVA-Empresa:** el encargo que una empresa o institución contrata con ELISAVA, mediante presupuesto y contrato, en formatos como Innovation Labs, workshops o similares, y que ELISAVA ejecuta con un equipo de estudiantes y PDI.
- **Prácticas académicas externas (PAE)**: las prácticas curriculares o extracurriculares reguladas por el RD 592/2014.
- **Responsable de PI**: la unidad de ELISAVA encargada de gestionar esta Política, a la que se dirigen todas las comunicaciones que en ella se prevén.

Título II. Titularidad de los Resultados

Capítulo I. Principios generales

Artículo 5. Reconocimiento de la autoría

5.1. ELISAVA reconoce en todo caso la condición de autor, inventor o diseñador de las personas que crean los Resultados, de acuerdo con los derechos morales irrenunciables previstos en el TRLPI y en la normativa de propiedad industrial.
5.2. La titularidad de los derechos de explotación se determina de acuerdo con los artículos siguientes, en función de la relación del creador con ELISAVA y del marco en que se ha generado el Resultado.

Artículo 6. Principio de pacto previo

6.1. Toda actividad en la que intervenga una empresa o institución externa (Proyecto ELISAVA-Empresa, PA, TF con empresa o PAE) requiere que el régimen de titularidad, de explotación y de confidencialidad de los Resultados quede establecido por escrito antes de su inicio.
6.2. El estudiante no debería iniciar una actividad de este tipo sin haber formalizado previamente la adhesión o el documento que corresponda según esta Política.
6.3. La interlocución con la empresa o institución en materia de Derechos de PI corresponde al Responsable de PI o a quien este designe.

Artículo 7. Tutoría y coautoría

7.1. Las tareas de docencia, tutoría, dirección, orientación y evaluación de un trabajo no otorgan al PDI la condición de coautor ni ningún derecho sobre el Resultado.
7.2. Solo se considera coautor el PDI que haya realizado una aportación creativa o inventiva relevante e identificable al Resultado. En este caso, la titularidad se distribuye entre el estudiante y ELISAVA en proporción a las aportaciones respectivas, y se formaliza por escrito.

Capítulo II. Estudiantes

Artículo 8. Regla general y excepciones

8.1. El estudiante es el autor de los Resultados que genere en el marco de su actividad académica en ELISAVA y es el titular de los Derechos de PI, tanto de propiedad intelectual como industrial.
8.2. Como excepción, los derechos de explotación y los derechos de propiedad industrial sobre los Resultados corresponden a ELISAVA, o a quien esta determine, en los supuestos siguientes:
a) Resultados generados en un TF con empresa o en un PA con empresa, cuando ELISAVA haya facilitado la relación con la empresa (artículo 10), salvo lo previsto en el artículo 11, y Resultados generados en Proyectos ELISAVA-Empresa (artículo 12).
b) Resultados generados en proyectos o iniciativas promovidos por ELISAVA con financiación externa (subvenciones, patrocinios, premios o concursos) o con medios específicos que excedan los de la docencia ordinaria, en los términos que se establezcan en las bases, el documento de adhesión o el acuerdo específico.

c) Resultados generados durante las PAE, cuando así se pacte con la entidad colaboradora (artículo 13).
d) Resultados sujetos a un acuerdo específico entre el estudiante y ELISAVA, en los términos que se establezcan en las bases, el documento de adhesión o el acuerdo específico.
8.3. En todos los casos, el estudiante conserva los derechos morales y los derechos mínimos previstos en el artículo 17.
8.4. Al formalizar la matrícula, el estudiante acepta expresamente esta Política, incluidas las obligaciones de confidencialidad y de comunicación de Resultados, y se compromete a ceder a ELISAVA los derechos sobre los Resultados que genere en los supuestos del apartado 8.2, en los términos que establecen los artículos siguientes.

Artículo 9. Trabajos Finales y Proyectos Académicos independientes

9.1. Corresponden íntegramente al estudiante la autoría y la titularidad de los Derechos de PI sobre el TF y los PA que desarrolle por iniciativa propia, sin intervención de una empresa o institución externa, aunque tenga asignado un tutor.

Artículo 10. Trabajos Finales y Proyectos Académicos con empresa

10.1. En el TF o PA con empresa, el estudiante es el autor de los Resultados.
10.2. Salvo pacto en contrario, el estudiante que desarrolla un TF o un PA con empresa cede a ELISAVA, con carácter exclusivo y gratuito, los derechos de explotación y los derechos de propiedad industrial sobre los Resultados del TF o PA, para todas las modalidades de explotación, para todo el mundo y por todo el plazo de protección, para que ELISAVA pueda cumplir los compromisos asumidos con la empresa y, en su caso, cederlos o licenciarlos a esta o a terceros, sin perjuicio de los derechos morales del estudiante.
10.3. La cesión de derechos a ELISAVA se formaliza por escrito o por medios electrónicos, antes del inicio del TF o PA con empresa.
10.4. ELISAVA pacta con la empresa la cesión o licencia de los derechos y las obligaciones de confidencialidad, y vela por los derechos mínimos del estudiante previstos en el artículo 17. El estudiante no es parte de este acuerdo, salvo en el Acuerdo de colaboración del artículo 11. La evaluación académica es independiente del régimen de titularidad de los Resultados.
10.5. El estudiante no está obligado a realizar el TF o PA con empresa y puede optar por desarrollar un TF o PA independiente.

Artículo 11. TF con empresa formalizado mediante un Acuerdo de colaboración tripartito

11.1. Cuando un TF con empresa se formalice mediante un Acuerdo de colaboración para el TF, la titularidad de los Resultados depende de lo que se elija en el Acuerdo. Estas son las opciones:
a) **Implicación máxima:** el estudiante cede directamente a la empresa, con carácter exclusivo, los derechos de explotación y los derechos de propiedad industrial sobre los Resultados del TF. La cesión incluye la reproducción, la distribución, la comunicación pública y la transformación, para todo el mundo y durante todo el plazo de protección, sin perjuicio de los derechos morales del estudiante.
b) **Implicación parcial o esporádica:** el estudiante conserva la titularidad de los Derechos de PI. Para ceder o licenciar después estos derechos a la empresa hará falta un acuerdo escrito con el estudiante, gestionado por el Responsable de PI, que fije las condiciones y, si corresponde, la contraprestación.
11.2. En todos los casos, el estudiante conserva:
a) los derechos morales y los derechos mínimos del artículo 17;
b) el derecho a defender el TF ante el tutor y el tribunal y a presentarlo en el Degree Show, aunque esté sujeto a confidencialidad;
c) el derecho a presentarlo a concursos en los términos que fije el Acuerdo.
11.3. En el supuesto de implicación máxima, ELISAVA conserva el TF para evaluarlo y archivarlo. Cualquier otro uso (académico, de investigación o de comunicación institucional), incluida la publicación en el repositorio, necesita la autorización previa y por escrito de la empresa. En los demás supuestos se aplican los artículos 18 y 21.
11.4. Si hay una aportación relevante del PDI en los términos del artículo 7.2, en el supuesto de implicación máxima ELISAVA cede a la empresa los derechos que le correspondan.

11.5. Si el TF está vinculado a unas PAE, los Resultados del TF se rigen por el Acuerdo de colaboración, y el convenio de cooperación educativa regula el resto de la estancia. Si ambos documentos se contradicen sobre los Resultados del TF, prevalece el Acuerdo de colaboración.
11.6. El Responsable de PI aprueba el modelo de Acuerdo de colaboración. La unidad que lo gestiona le envía una copia firmada antes de que empiece el TF.

Artículo 12. Proyectos ELISAVA-Empresa-Organización (administraciones públicas, ONG...) con formatos Innovation Labs, Workshops, etc.

12.1. Los Proyectos ELISAVA-Empresa son encargos contratados por ELISAVA. La titularidad de los Resultados y su cesión a la empresa se rigen por el contrato suscrito entre ELISAVA y la empresa.
12.2. Salvo pacto en contrario, los estudiantes que participan en un Proyecto ELISAVA-Empresa ceden a ELISAVA, con carácter exclusivo y gratuito, los derechos de explotación y los derechos de propiedad industrial sobre los Resultados, en los términos del apartado 12.4, para que ELISAVA pueda cumplir el contrato y, en su caso, explotarlos o transferirlos a la empresa o a terceros.
12.3. La cesión de derechos a ELISAVA se formaliza por escrito o por medios electrónicos, antes del inicio del Proyecto ELISAVA-Empresa.
12.4. La cesión comprende todos los derechos de explotación (reproducción, distribución, comunicación pública y transformación) y los derechos de propiedad industrial, para todo el mundo y por todo el plazo de protección, sin perjuicio de los derechos morales del estudiante.

Artículo 13. Prácticas académicas externas

13.1. La titularidad de los Derechos de PI sobre los Resultados que el estudiante genere durante las PAE, así como las obligaciones de confidencialidad, se pactan con la entidad colaboradora en el convenio de cooperación educativa o en su anexo.
13.2. Cuando el pacto comporte la cesión de derechos del estudiante, este deberá aceptarla por escrito antes del inicio de la estancia.
13.3. A falta de pacto, el estudiante conserva la titularidad de los Derechos de PI sobre los Resultados que genere, sin perjuicio de las obligaciones de confidencialidad respecto a la información de la entidad colaboradora.
13.4. Cuando un TF se vincule a unas PAE, se aplica el artículo 11. El Acuerdo de colaboración y el convenio de cooperación educativa deben firmarse antes del inicio de la estancia.

Artículo 14. Solicitud de cesión de derechos al estudiante

14.1. El estudiante puede solicitar a ELISAVA la cesión de los Derechos de PI de titularidad de ELISAVA sobre Resultados en los que haya participado, en especial cuando la empresa o la entidad financiadora no los quiera explotar. ELISAVA resuelve la solicitud teniendo en cuenta los compromisos con terceros y los derechos de otros coautores, y puede fijar sus condiciones, incluida una contraprestación o una participación en ingresos futuros.

Capítulo III. Personal de ELISAVA

Artículo 15. Personal docente e investigador

15.1. Corresponde al PDI la autoría de los Resultados que genere en el ejercicio de sus funciones docentes, de investigación y de transferencia en ELISAVA.
15.2. Los derechos de explotación sobre estos Resultados, incluidos los materiales docentes, corresponden a ELISAVA, con el alcance previsto en el artículo 51 del TRLPI y en los artículos 15 a 17 de la Ley 24/2015, de Patentes.
15.3. Se exceptúan los Resultados generados en Proyectos ELISAVA-Empresa o en proyectos con financiación externa en los que se haya pactado por escrito una atribución diferente.
15.4. El PDI debe comunicar al Responsable de PI los Resultados susceptibles de protección en el plazo máximo de un mes desde que tenga conocimiento de ellos, y debe evitar su divulgación previa.

Artículo 16. Personal técnico, de gestión y de administración y servicios

Los derechos de explotación sobre los Resultados generados por el PTGAS en el ejercicio de sus funciones laborales corresponden a ELISAVA, con el alcance previsto en la normativa de propiedad intelectual e industrial. Le son aplicables los derechos del PDI previstos en el artículo 17 en lo que proceda.

Capítulo IV. Derechos mínimos de los creadores

Artículo 17. Derechos mínimos

17.1. Cuando los Derechos de PI no correspondan al creador, ELISAVA le garantiza, como mínimo:

1. El reconocimiento de su autoría o participación en el Resultado.
2. El derecho a mencionar su autoría y a reproducir el Resultado en su portafolio o currículum, sin finalidad comercial.

17.2. Estos derechos están sujetos a las obligaciones de confidencialidad aplicables.
17.3. Estos derechos se mantienen después de que el creador haya finalizado sus estudios.

Artículo 18. Derechos de ELISAVA sobre Resultados de titularidad del estudiante

18.1. Archivo y docencia. ELISAVA puede conservar una copia de los Resultados de titularidad del estudiante para archivo y referencia, y utilizarla con finalidades docentes internas, con mención del autor y sin obstaculizar su explotación.
18.2. Investigación científica. De acuerdo con el artículo 67 del Real Decreto-ley 24/2021, ELISAVA, como organismo de investigación, puede reproducir los Resultados a los que tenga acceso legítimo para realizar minería de textos y datos con fines de investigación científica, incluido el entrenamiento, el ajuste y la evaluación de modelos de inteligencia artificial desarrollados en proyectos de investigación propios.
18.3. Usos de inteligencia artificial. El uso de los Resultados para entrenar, ajustar o evaluar sistemas de inteligencia artificial con finalidades distintas de las del apartado anterior (docencia, gestión interna o servicios) requiere la autorización del estudiante, que puede otorgarse en el momento del depósito del TF, PA o proyecto concreto. El estudiante puede revocarla en cualquier momento comunicándolo al Responsable de PI, con efectos para los usos posteriores a la revocación.
18.4. Exclusiones. Se excluyen de los usos previstos en este artículo los Resultados sujetos a obligaciones de confidencialidad con una empresa o institución, los que estén en período de embargo y los que puedan ser objeto de protección registral mientras no se haya decidido sobre esta.
18.5. Protección de datos. Los usos previstos en este artículo se realizan de acuerdo con la normativa de protección de datos personales. Cuando sea posible, los Resultados se seudonimizan antes de su tratamiento.
18.6. Difusión pública. Cualquier otro uso, incluida la difusión pública de los Resultados, requiere la autorización expresa del estudiante, de acuerdo con el artículo 21.

Título III. Gestión, protección y difusión de los Resultados

Artículo 19. Responsable de PI

19.1. El Responsable de PI forma parte de la organización de ELISAVA y cuenta con asesoramiento jurídico externo especializado.
19.2. Son funciones del Responsable de PI:

1. Centralizar la información sobre los Resultados y mantener su registro interno.
2. Intervenir desde el inicio en la negociación y contratación de los Proyectos ELISAVA-Empresa, de los acuerdos con empresas para TF y PA y de las cláusulas de PI de los convenios de PAE.
3. Custodiar los documentos de cesión y de confidencialidad firmados.
4. Decidir la protección registral de los Resultados de titularidad de ELISAVA.
5. Velar por el respeto de los Derechos de PI de terceros y resolver las consultas de la comunidad de ELISAVA.

Artículo 20. Comunicación, protección y registro

20.1. Los miembros de la comunidad de ELISAVA deben comunicar al Responsable de PI cualquier Resultado que pueda ser objeto de Derechos de PI de titularidad total o parcial de ELISAVA, antes de divulgarlo.

20.2. Cuando ELISAVA sea titular de un Resultado y no lo haya cedido a terceros, puede protegerlo si lo considera conveniente. En este caso, ELISAVA asume los gastos de solicitud, mantenimiento y extensión.
20.3. Si ELISAVA es titular única de un Resultado, no lo ha cedido a terceros y no ha solicitado su registro en el plazo de dos (2) años desde su comunicación, los creadores pueden solicitar subrogarse en los derechos y adquirir su titularidad.
20.4. Los creadores deben colaborar con ELISAVA en todo lo necesario para la protección de los Resultados, incluida la firma de los documentos que sean necesarios ante las oficinas de propiedad industrial e intelectual.

Artículo 21. Repositorio institucional

21.1. ELISAVA publica los TF y PA en el repositorio institucional sin perjuicio de las obligaciones de confidencialidad o embargo temporal que puedan corresponder de acuerdo con el artículo 22.
21.2. No se publicarán en el repositorio, o se publicarán con embargo o en versión restringida, los TF y PA sujetos a confidencialidad o cuyos derechos se hayan cedido, salvo autorización del titular de los derechos.

Artículo 22. Confidencialidad y difusión

22.1. Los estudiantes y el personal de ELISAVA deben tratar como confidencial la información relativa a los Resultados susceptibles de protección y la información facilitada por las empresas colaboradoras.
22.2. Toda difusión de un Resultado generado en el marco de las actividades de ELISAVA debe hacer constar la vinculación con ELISAVA.

Título IV. Explotación de los Resultados

Capítulo I. Explotación y beneficios

Artículo 23. Formas de explotación

ELISAVA puede explotar los Resultados de su titularidad de la manera que considere más adecuada para sus finalidades: directamente, mediante licencia o cesión a terceros, o mediante la creación de empresas.

Artículo 24. Destino de los ingresos

24.1. ELISAVA destina los ingresos obtenidos por la explotación de los Derechos de PI de su titularidad, en primer lugar, a cubrir los gastos de evaluación, protección, comercialización y explotación del Resultado.
24.2. En función de la importancia del Resultado y de la contribución de los creadores, ELISAVA determina si procede una retribución a su favor, salvo que se haya pactado otro acuerdo.
24.3. Si ELISAVA no llega a un acuerdo de explotación con terceros, puede ceder los Resultados a sus creadores cuando lo considere beneficioso para ambas partes.

Capítulo II. Creación de empresas (spin-off)

Artículo 25. Solicitud

25.1. Los estudiantes o PDI que quieran promover una empresa para explotar un Resultado de titularidad total o parcial de ELISAVA deben presentar una solicitud al Responsable de PI.
25.2. La solicitud debe incluir una memoria con:

1. El equipo promotor y su vinculación con ELISAVA o con otras entidades.
2. Los Resultados que se quieren explotar y su titularidad.
3. Un borrador de plan de empresa, con los aspectos tecnológicos, de mercado y de viabilidad económico-financiera.
4. Si la sociedad ya está constituida, los estatutos y los acuerdos entre socios.

Artículo 26. Evaluación y reconocimiento

26.1. ELISAVA analiza la viabilidad del proyecto y emite un informe con su valoración y, en su caso, una propuesta de participación de ELISAVA y de transferencia de los Resultados.
26.2. Si se propone la participación de ELISAVA, la decisión corresponde al Patronato o, si se vehicula a través de una empresa vinculada, a su órgano de administración. En caso contrario, la Dirección General resuelve sobre el reconocimiento y la transferencia.
26.3. El reconocimiento como spin-off de ELISAVA permite:

1. Suscribir acuerdos de colaboración con ELISAVA.
2. Acceder a los servicios de gestión de la PI y de apoyo al emprendimiento de ELISAVA.
3. Utilizar la imagen corporativa que ELISAVA apruebe para sus spin-off.

Artículo 27. Acuerdos con la spin-off

El reconocimiento comporta la suscripción de:

1. Un contrato de transferencia de los Resultados, que regule la concesión de los Derechos de PI, las contraprestaciones y los mecanismos de control de la explotación.
2. Un pacto de socios, que regule la organización interna y las relaciones entre los socios.

Artículo 28. Participación del personal

28.1. El personal de ELISAVA puede participar en la spin-off siempre que no se derive de ello una menor dedicación a sus funciones en ELISAVA. El departamento de Recursos Humanos supervisa su compatibilidad.
28.2. Las personas con interés económico directo o indirecto en la spin-off deben abstenerse de intervenir en la negociación de acuerdos entre ELISAVA y la spin-off.
28.3. El personal que preste servicios a la spin-off debe comunicar los nuevos Resultados de acuerdo con esta Política.

Título V. Respeto a los derechos de terceros y resolución de conflictos

Artículo 29. Respeto a los Derechos de PI de terceros

29.1. Los estudiantes y el personal de ELISAVA deben respetar los Derechos de PI de terceros en todos sus trabajos, proyectos y materiales, y citar al autor y la fuente de las obras ajenas que utilicen de acuerdo con los límites legales.
29.2. ELISAVA no tolera el plagio ni el uso de sus redes y equipos para infringir Derechos de PI. Los incumplimientos se tratan de acuerdo con la Normativa de Convivencia, en el caso de los estudiantes, y con el convenio colectivo aplicable, en el caso del personal.

Artículo 30. Resolución de conflictos

30.1. Los conflictos en materia de Derechos de PI derivados de la aplicación de esta Política los resuelve un Comité formado por dos miembros del Consejo de Dirección de ELISAVA y una tercera persona vinculada a ELISAVA, designada por la otra parte.

30.2. Lo dispuesto en este artículo se entiende sin perjuicio de las acciones legales que correspondan a las partes.

Disposiciones adicionales y transitoria

Disposición adicional primera. Manual de buenas prácticas

La Dirección General debe actualizar el Manual de buenas prácticas para adecuarlo a esta Política.

Disposición adicional segunda. Normativa de la UVic-UCC

En lo no previsto en esta Política se aplica supletoriamente la Normativa sobre propiedad intelectual e industrial de la UVic-UCC, en la medida en que sea aplicable a ELISAVA de acuerdo con el contrato federativo.

Disposición transitoria

Los Proyectos ELISAVA-Empresa, los PA, TF y las PAE iniciados antes de la entrada en vigor de esta Política se rigen por los acuerdos suscritos en su momento. ELISAVA debe procurar adecuar a ella los contratos y convenios vigentes en el plazo más breve posible.